

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención : Club de Regatas Vasco da Gama

Asociación Miembro : Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 11 de agosto de 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CS.O-108-26.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión: CS.O-108-26

Atención: Club de Regatas Vasco da Gama

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Sudamericana 2026

Partido: Vasco da Gama SAF (BRA) vs. Ind. Medellín (COL)

Fecha de Partido: 29 de julio de 2026

Infracciones: Artículo 7.3.4.4 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2026; Artículo 11.2 literal i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL; Artículo 25 literal e) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

Fecha de Decisión: 11 de agosto de 2026

Comisión Disciplinaria:

Juez Único

Eduardo Gross Brown - Presidente

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

RESUELVE

1º IMPONER al CLUB DE REGATAS VASCO DA GAMA una **ADVERTENCIA** por la infracción al artículo 7.3.4.4 del Manual de Clubes de la CONMEBOL Sudamericana 2026, al artículo 11.2 literal i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL y al artículo 25 literal e) del Reglamento de Seguridad de la CONMEBOL.

2º. ADVERTIR expresamente al CLUB DE REGATAS VASCO DA GAMA que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

3º. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión cabe recurso.



Eduardo Gross Brown
Presidente
Comisión Disciplinaria